



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No 002-2016
TERMINOS DE REFERENCIA**

La Gerente de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA Q formula invitación a oferentes el día de hoy 22 de Enero de 2016 en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo Nro. 007 de septiembre 2 de 2014 con la finalidad de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que en las mejores condiciones ofrezcan a la entidad la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: **CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA – QUINDIO.**

Que los ministerios del Trabajo y de Salud y Protección Social a través de la comunicación 042578 del 22 de marzo de 2012 dirigido a gobernadores, alcaldes y gerentes de Empresas Sociales del Estado con relación a la vinculación del talento humano han considerado que las relaciones laborales en el Sector Salud revisten un tratamiento especial que requiere de estudio y análisis pertinentes que permiten alternativas a dichas entidades para que operen de manera eficiente y oportuna, y mientras se determinan los lineamientos han considerado como formas de vinculación entre otras la vinculación de personal a través de las empresas de servicios temporales, organizaciones sindicales, etc.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús CONVOCA a la Comunidad en General para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación por invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

GENERALIDADES



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, es una Empresa Social del Estado y como tal, en materia de contratación, se le aplican las normas de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 1993, razón por la cual el presente proceso de selección se efectuará mediante proceso de invitación pública de mínima cuantía, de qué trata el Acuerdo 007 de Septiembre de 2014 proferido por la Junta Directiva del HOSPITAL, en su artículo séptimo numeral 7.2 y 7.2.1, en concordancia con los presentes parámetros.

1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no éste incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Verifique que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para el proceso de invitación pública.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en esta convocatoria se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la garantía de seriedad de propuesta y verifique que:
 - 7.1 Sea otorgada a favor de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA
 - 7.2 Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - 7.3 El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - 7.4 La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - 7.5 El objeto y número del proceso invitación pública de mínima cuantía coincida con el de la propuesta que presente.
 - 7.6 Este suscrita por el Tomador - Oferente – Afianzado.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para recibo de manifestaciones de interés, fechas de presentación de propuestas, el cierre del presente proceso, En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito ante correo electrónico señalado en esta convocatoria únicamente o radicación del documento físico ante el despacho de la Gerencia



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

no se atenderán consultas telefónicas ni personales de manera verbal. Ningún convenio verbal con el personal del hospital, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús para verificar toda la información que en ellas suministren.

12. Cuando se presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER:

LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA requiere la contratación de los procesos en: **a) Conserjería (SAOG) b) Facturación - Consulta Externa (SIGC) c) Facturación – Urgencias (SIGC) d) Facturación farmacia e) Servicios Generales – Aseo (SAOG)**, para ello deberá contar con personal profesional, técnico y auxiliar debidamente capacitado y con experiencia en el sector salud

La gestión de cada proceso implica el liderazgo por parte de los profesionales aplicando el método gerencial del día a día o ciclo PHVA, normalización de los procesos, presentación de los informes, seguimiento y control. Los procesos serán atendidos dentro de la jornada Institucional o según requerimiento de las necesidades de la entidad conforme al proceso contratado.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del Contrato: CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA – QUINDIO

La entidad pretende obtener como producto de la presente invitación, un contrato marco dentro del cual se encuadre de manera general la relación comercial entre la ESE **y empresa de servicios temporales u organización sindical o cualquier otra modalidad de asociación que respete todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores**, el cual se concretará en cada uno de los acuerdos específicos y el contrato que se suscriba, en la medida en que la demanda del servicio administrativo lo requiera, dependiendo de las necesidades de la entidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

FECHA LIMITE PARA PRESENTACION DE OFERTAS Si el oferente tiene alguna inquietud u observación para realizar frente a la convocatoria puede remitirla al Despacho de la Gerencia	26 de Enero de 2016 a las 5:00 pm En las instalaciones de la secretaria de gerencia ubicada en el área administrativa de la ESE Hospital
Plazo para expedición de adendas	25 de Enero de 2016 hasta las 5:00 pm A través de la pagina web de la entidad www.esse-hscj.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	26 de Enero de 2016 a partir de las 5:00 pm
Plazo para subsanar requisitos habilitantes o aclarar observaciones	27 de Enero de 2016
Publicación evaluación (se pone a disposiciones de oferentes al cual pueden presentar observaciones al correo web.hospitalsagradoconazon@yahoo.com.co)	28 de Enero de 2016 desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm.
Resolución de adjudicación del proceso o declaratoria de desierto, respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes	29 de Enero de 2016
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de 1 día hábil siguiente.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Presentación de propuestas: Las propuestas deberán ser presentadas por el oferente de manera personal en las instalaciones de la secretaria de Gerencia de la ESE Hospital la cual se encuentra ubicada en la carrera 4 calle 19 esquina del municipio de Quimbaya primer piso. De no ser posible que el oferente radique personalmente su propuesta deberá conferirse autorización escrita a la persona que delegue para tal efecto.

Evaluación de propuestas: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las mismas. Este análisis lo realizará el Comité conformado en la entidad para este efecto, será estrictamente reservado y no admitirá intervención alguna de los oferentes.

Los resultados de la evaluación serán publicados en la página WEB de la Entidad www.esehscj.gov.co con la finalidad de que sean conocidos por los oferentes y el público en general y de esta forma puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes para ser analizadas por el comité evaluador y el Gerente de la entidad quien será el encargado de tomar las decisiones de adjudicar el proceso. De igual forma durante el día que se encuentra a disposición el informe de evaluación se permitirá presentar los documentos faltantes en la propuesta y que según el comité evaluador pueden ser presentados por el oferente con la finalidad de subsanar sus propuestas y ser habilitados dentro del proceso.

El comité evaluador para determinar los documentos que considera subsanables o no, se sujetará a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y las *Reglas de subsanabilidad*, considerándose que en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Adjudicación del proceso: El Gerente de la ESE Hospital dentro del término señalado en el cronograma emitirá Acto Administrativo mediante el cual adjudicará el proceso al oferente que hubiese cumplido con todas las exigencias de la presente convocatoria pública y que su presupuesto se encuentre ajustado al presupuesto oficial de la entidad. En la Resolución de adjudicación se pronunciará respecto a las observaciones presentadas a la evaluación de las propuestas.

ADENDAS La entidad podrá emitir adendas hasta 1 día antes de culminarse el plazo establecido para presentar propuesta.

a. Especificaciones Esenciales:



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO

- A partir de la presentación de la propuesta, el proponente deberá estar en condiciones de garantizar el desarrollo de los servicios con talento humano calificado, acorde al perfil profesional, y en la cantidad que requiera para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- El oferente en el evento de resultar favorecido en el presente servicio se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, así como con las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en los anexos técnicos.
- Contratación del personal conforme las obligaciones laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, decretos reglamentarios y normatividad vigente.
- Elaboración de la nómina mensual.
- Garantizar el envío del personal necesario para el cubrimiento de los tiempos requeridos de acuerdo a los procesos contratados.
- Manejo y control de la potestad sancionatoria respecto del personal en misión.
- Garantizar el cumplimiento de la prestación de servicios en todas las áreas descritas en los anexos ya mencionados.
- Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica.
- Presentará las hojas de vida de los trabajadores en misión del contrato y en caso de existir algún cambio de los ejecutantes deberá informarlo por escrito al Interventor del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en caso de ausencia, vacaciones e incapacidad del personal que lo desarrolla.
- Deberá desarrollar el servicio a contratar, de manera eficiente en términos de oportunidad, accesibilidad y cumpliendo con los perfiles y requerimientos del servicio.
- Realizar cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del servicio en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

- Deberá incluir programa y plan de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional.
- Actuar con honestidad, responsabilidad, comportamiento, disciplina y excelente atención al paciente hospitalizado, médicos internos y residentes y demás personal de la Institución.
- Acatará las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos.
- Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

OBLIGACIONES DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

- 1) Prestar los servicios a través de trabajadores en misión o asociados o afiliados, de acuerdo con las necesidades del servicio, las características que se convengan en cada caso y por el período de tiempo que a juicio de la ESE sea el necesario para ejecutar el objeto del contrato.
- 2) Efectuar una selección técnica del personal con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las actividades requeridas, conforme lo definido en el presente estudio previo.
- 3) Elaborar por escrito los contratos o convenios de afiliación celebrados con el trabajador en misión asignado y afiliarlo al Sistema de Seguridad Social y riesgos profesionales.
- 4) Generar la nómina de acuerdo a las novedades, con sus respectivos soportes y hacer entrega de la misma dentro de los **dos (2) primeros días hábiles del mes**, a la UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO de la ESE o a la supervisión designada.
- 5) Cumplir estrictamente con todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas por la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al trabajador en misión, Ley 50 de 1990.
- 6) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con la reglamentación vigente, pues entre el CONTRATISTA o el personal que utilice para la prestación del servicio y ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS no existirá vínculo laboral alguno.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

- 7) Prestar los servicios con la debida diligencia, eficacia y economía, de acuerdo con las características técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas.
- 8) Informar y presentar soportes a la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS dentro de los **diez (10) primeros días de cada mes** de la afiliación y el pago de las cotizaciones a la seguridad social, del personal que estuvo en misión o asignado en el mes inmediatamente anterior. **Si no lo hace tiene que ser reportada al Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud, cinco (5) días después de que venza ese plazo.**
- 9) Cumplir de manera obligatoria con todos los emolumentos de ley a los que tiene derecho la persona contratada en cumplimiento a los artículos 56 y 57 de la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006 con sujeción a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores.
- 10) Asumir el valor de la evaluación médica pre – ocupacional o de pre – ingreso, la evaluación médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y la evaluación médica post-ocupacional o de egreso establecidos en la Resolución 2346 de 2007, los cuales en su calidad de empresas de servicios temporales hace a los trabajadores que envían en misión a la empresa usuaria a cumplir la tarea de servicio contratado por éstos o a los asociados asignados al servicio en el caso de las organizaciones sindicales. La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS no cancelará ningún valor por concepto de examen médico y en ningún caso aceptará que este costo sea asumido por el aspirante o trabajador en misión, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1918 de 2009.
- 11) Designar **un (1) Jefe de Operación**, que opere en la sede de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS de manera permanente, con formación profesional y experiencia en el manejo de nómina y relaciones laborales, quienes deben atender en forma exclusiva la ejecución de los contratos laborales de trabajadores en misión, o cartas de afiliación al sindicato, elaborar la nómina de los mismos, canalizar el reporte de novedades, etc.
- 12) Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada trabajador, en la que figuren los soportes de formación y experiencia que acrediten su idoneidad y entregarlos a la ESE en medio magnético, **formato PDF o JPG**, a fin de realizar las verificaciones que requiera la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.
- 13) Cumplir a su costa con los procedimientos y términos legales en los eventos de retiro de trabajadoras embarazadas protegidas por algún tipo de fuero legal o convencional y de trabajadores en estado de discapacidad.
- 14) Entregar a cada trabajador, a la fecha de firma del contrato o convenio, o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, copia del contrato de trabajo o convenio y de las afiliaciones de salud,



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

pensiones, Caja de Compensación y riesgos profesionales, y pasar inmediatamente un reporte de lo anterior al Interventor designado por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

- 15) Levantar en coordinación con la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS el inventario de los elementos y bienes que se asignen a los trabajadores en misión o afiliados o asociados y responder por la totalidad de los elementos y bienes que le fueren entregados al personal para el ejercicio de la labor. La pérdida, destrucción, deterioro o hurto de los bienes entregados a los trabajadores en misión será responsabilidad del CONTRATISTA. En caso de pérdida de algún elemento a cargo del trabajador en misión o asociado asignado y por razón atribuible a éste, la empresa temporal deberá reintegra o pagar el bien dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación sobre el hallazgo.
- 16) El proponente se compromete a que mientras los trabajadores en misión o afiliado o asociado se encuentren en ejercicio de las labores encomendadas deberán observar el debido respeto, tanto con los funcionarios de la Entidad como con los usuarios y el público en general. Así mismo, se compromete a cumplir con todas las normas que la ESE tenga establecidas y dispondrá de lo necesario para que su personal se presente con la pulcritud necesaria y con una identificación que lo acredite en cualquier momento como trabajador en misión.
- 17) Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los trabajadores sujetos a ella.
- 18) Cumplir con el pago de los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, a la Caja de Compensación Familiar y demás aportes parafiscales.
- 19) Mantener contacto permanente con la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS para evaluar la calidad del servicio, en coordinación con las dependencias técnico - Administrativos de la ESE.
- 20) Deberá contar con un servicio de selección de personal, que incluya: verificación de perfiles, entrevista, realización de pruebas psicotécnicas para validación de competencias y examen médico de ingreso, cuyos costos estarán a cargo del contratista. No obstante la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS podrá establecer las pautas específicas que se deben cumplir para dicha selección.
- 21) Constituir una base de datos con hojas de vida disponibles para cubrir las vacancias de personal.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

- 22) Definir de manera específica el programa de bienestar y capacitación que se implementará de ser adjudicado el contrato, dejando en claro los beneficios reales brindados por cada oferente, para los trabajadores en misión.
- 23) Presentar programa y plan de capacitación, orientadas al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los trabajadores y el cumplimiento de los objetos institucionales contribuyendo al mejoramiento en la prestación de los servicios de los servicios para los cuales son contratados, así como estar sujetos a los requerimientos de los interventores para el seguimiento del mismo.
- 24) Presentar programa y plan de inducción y reinducción para facilitar la adaptación e integración del nuevo trabajador, trabajador asociado u operador a la ESE y a su estación de trabajo, mediante el suministro de información relacionada con las características y dimensiones de nuestra institución. Así mismo estar atentos a la participación activa de los programas de inducción programadas por la institución en las diferentes áreas y estar sujeto s a los requerimientos de los interventores para el seguimiento de los mismos.
- 25) Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del trabajador, asociado y operador con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del servicio, donde permita analizar la efectividad en los servicios, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada estación de trabajo; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano.
- 26) Se debe presentar programa de bienestar, con el fin de elevar los niveles de satisfacción del trabajador, trabajador asociado u operador, que favorezca el desarrollo integral del Talento Humano, elevando el nivel de satisfacción personal con el propósito de reafirmar las relaciones interpersonales, fomentar el sano esparcimiento, favorecer al mejoramiento de su nivel de vida y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- 27) La calidad del servicio será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

- 28) El contratista deberá cumplir con el proceso establecido por la Unidad Funcional de Recursos Financieros de la ESE, para el pago de las facturas radicadas por los proveedores de servicios y bienes.
- 29) Previa a la elaboración de la nómina, el eventual contratista deberá en coordinación con los Coordinadores Técnico-Administrativos de la ESE, atender las siguientes instrucciones:
1. Hacer revisión previa de las novedades y recargos, antes de ser remitidos a la Unidad Funcional de Talento Humano.
 2. Por parte de las Coordinaciones Técnico – ADMINISTRATIVOS, se debe informar al contratista, los trabajadores que inician contrato, fecha de inicio, para la respectiva afiliación al sistema de seguridad social.
 3. Corresponde al contratista garantizar los procesos contratados y la competente para recibir cualquier tipo de novedad.
 4. Se deben realizar reuniones periódicas para el seguimiento y planes de mejora del proceso contratado.

PLAZO DE EJECUCION: Seis meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ubicadas en la Carrera 4 calle 19 Esquina Quimbaya, Quindío.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato a celebrar El valor del contrato es la suma de Ciento Diecinueve Millones Quinientos Veinte mil Pesos Mcte (\$119.520.000), Incluido todos los gastos y deducciones, correspondiente al valor servicio Administrativo requerido. Los cuales se imputaran al certificado de disponibilidad presupuestal No. 030 del 8 de enero de 2016.

FORMA DE PAGO: Se pagara al contratista mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación correcta de la factura, debidamente aprobada y certificada por el interventor del contrato, sobre las actividades reales y efectivamente desarrolladas por el personal. El contratista deberá anexar como soporte a la correspondiente factura la constancia de pago de la totalidad de los salarios, auxilios de transporte si a ello hubiere lugar, dotación legal, prestaciones sociales, aportes parafiscales de los trabajadores en misión o asociados según el caso.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO:

Se trata del estudio que debe realizar el Hospital, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley, y a los requerimientos de los pliegos de condiciones.

Esta verificación no tiene valor o puntaje, pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

La propuesta estará conformada por los siguientes documentos:

1. Índice: Contendrá una relación sucinta de los capítulos o numerales que conforman la propuesta indicando el número de la página donde se encuentra.
2. Carta de presentación de la propuesta, en la cual se indicará el nombre, la dirección, número telefónico del proponente, el valor y el plazo de la oferta, manifestando además que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
3. Certificado de existencia y representación legal del proponente, acto administrativo o constancia de la autoridad competente.
4. El proponente que haya tenido contratos con el Hospital Sagrado Corazón de Jesús a Diciembre 31 de 2015 deberá presentar Paz y Salvo de la liquidación total por concepto de salarios, prestaciones sociales, compensaciones y otros, según la legislación que los rige.
5. Documento en el cual conste la forma y responsabilidad de administración del inventario delegado por el hospital para la ejecución del contrato.
6. Cuadro resumen de la oferta, discriminando factores salariales o compensaciones y el valor a recibir efectivamente promedio mes por cada uno de los trabajadores propuestos.
7. Estados financieros comparativos con corte a 30 de Noviembre de 2015 (balance general y estado de resultados), certificado por el contador público de la empresa adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional.
8. Declaración de renta del último ejercicio fiscal.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

9. Estar al día en el pago de los aportes y de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Para la demostración de este requisito la persona jurídica deberá certificar, a través de su revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica.

Este requisito aplica igualmente para las personas naturales aportando los recibos de pago de la seguridad social integral al día a la presentación de la propuesta. Este requisito aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal cuando sean personas naturales.

10. Adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario.

11. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría General) vigentes del Representante Legal y la persona jurídica según el caso, acompañado de su cedula de ciudadanía.

12. Copia de los estatutos y regímenes de la empresa u organización.

3.2.1. No encontrarse en proceso de concordato o liquidación. Para la verificación de este requisito el Representante Legal y/o revisor fiscal de la persona jurídica, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación. Este requisito aplica en su integridad para cada uno de los miembros que conformar el consorcio o unión temporal (personas jurídicas).

3.2.2 Contar con la capacidad jurídica de obligarse en cuanto a objeto social o actividad económica y monto del proceso de selección.

Para presentar oferta el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos: Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente invitación, que se encuentra constituida por lo menos con seis (06) meses de anterioridad a la presentación de la oferta, circunstancia que se demostrará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o constancia expedida por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no superior a 30 días de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación y evidenciará que la duración de la persona jurídica no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año más.**



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Autorización del Ministerio del Trabajo.

El oferente deberá adjuntar la resolución expedida por el Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se autoriza su funcionamiento y las resoluciones que la modifiquen, complementen o adicionen.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA . Para lo cual podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto oficial global estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta por el término de cuatro (04) meses más.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Para amparar la seriedad de su ofrecimiento. Cualquier incumplimiento al citado decreto en su tenor literal, será causal de rechazo de la garantía y su propuesta no será hábil para continuar con las etapas subsiguientes del proceso.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE.

CONDICIONES FINANCIERAS

Lo interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán acreditar los siguientes componentes financieros. El componente Financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas y se revisara para cada uno de los proponentes en los porcentajes que se relacionan a continuación:

- 1. Capital de Trabajo** = El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al 100% del valor de la propuesta para el presente proceso de contratación.

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente \geq 100% del valor del presupuesto oficial.

- 2. Liquidez** = Deberá ser igual o mayor a 1.2



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) > = 1.20

3. Nivel de Endeudamiento = Igual o menor a 0.80 (Pasivo Total / Activo Total) <= 0.80

El proponente podrá acreditar su capacidad financiera con el balance financiero, el Estado de pérdidas y ganancias con sus respectivas notas al 30 de Noviembre de 2015, suscrito por el proponente, contador público y el revisor fiscal según el caso, (quien debe adjuntar fotocopia de la Cédula y tarjeta profesional), El oferente deberá adjuntar el cálculo de sus indicadores con base en los balances que se anexa.

El proponente y contador público, serán responsables ante las entidades competentes de la veracidad de la información financiera consignada en dicho documento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir íntegramente con estos indicadores

3.4 CONDICIONES TECNICAS

Experiencia del proponente:

3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar experiencia general mínima de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de inscripción de la EMPRESA U ORGANIZACIÓN , ante la autoridad competente.

3.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONTRATOS LIQUIDADOS: El proponente debe acreditar experiencia en mínimo 1 contrato relacionado con el objeto de la presente convocatoria; ejecutados durante la vigencia anterior, los cuales deben estar debidamente liquidados, allegándose la certificación correspondiente y/o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o liquidación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONTRATOS EN EJECUCION:

El proponente debe acreditar experiencia en mínimo 1 contrato relacionado con el objeto de la presente convocatoria; cuya cuantía individual corresponda al 100% del presupuesto oficial estimado, los cuales se encuentren en ejecución, allegándose la certificación correspondiente.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida necesaria. La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, no



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

tendrá en cuenta la oferta que no presente los Requisitos Técnicos Habilitantes, además no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta.

Para la demostración de este requisito se deberá aportar las certificaciones en donde se contenga como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Manifestación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.

Para que tengan validez las certificaciones las mismas deberán provenir o ser firmadas del representante legal de la entidad contratante o persona encargada del mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se valdrá la sumatoria de las experiencias de los integrantes, pero en todo caso, las certificaciones deberán cumplir íntegramente los parámetros del requisito.

Presentar el desarrollo del PLAN BÁSICO LEGAL compuesto por:

Reglamento interno de trabajo (RIT) o equivalente: CUMPLE / NO CUMPLE.

EVALUACION DEL SERVICIO: CUMPLE / NO CUMPLE.

COPASO CUMPLE / NO CUMPLE.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. CUMPLE / NO CUMPLE.

CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá garantizar a través de escrito suscrito por el Representante legal que cumple con los perfiles requeridos en el presente proceso de selección, perfiles que se acreditarán una vez se adjudique el contrato.

PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO

FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
MENOR PORCENTAJE OFRECIDO COMO ADMINISTRACION DEL SERVICIO	500
EXPERIENCIA CONTRATOS LIQUIDADOS	300
EXPERIENCIA CONTRATOS EN EJECUCION	200
TOTAL	1000

MENOR PORCENTAJE OFRECIDO COMO ADMINISTRACION DEL SERVICIO. El proponente que presente el menor porcentaje por la administración del servicio durante la ejecución del contrato requerido por la ESE, acorde con el presupuesto oficial indicado en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje máximo de quinientos (500) puntos, las demás se puntuarán aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptos.Asg} = \frac{\text{Punt.Maxi.} \times \text{Ppta.Mas.Econ.}}{\text{Vlr.Prop.}}$$

Donde:

Ptos.Asg. significa puntos a asignar.

Punt.Maxi. significa puntaje máximo (500) puntos.

Ppta.Mas.Econ. significa porcentaje más económico.

Vlr.Prop. significa valor administración.

El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación.

El proponente deberá incluir dentro de la propuesta económica todos los costos directos e indirectos y porcentajes a descontar, por proceso, debe determinar el IVA si aplica y ajustarse a las condiciones planteadas por la ESE.

EXPERIENCIA CONTRATOS LIQUIDADOS

FACTOR	PUNTAJE
1 o más contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, ejecutados en el ultimo año, debidamente liquidados	300



SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO

Ningun contrato que se relacione con el objeto del presente proceso de selección, ejecutados en el ultimo ano, debidamente liquidados.	0
--	---

EXPERIENCIA CONTRATOS EN EJECUCION

FACTOR	PUNTAJE
1 o más contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección, cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, que se encuentren en ejecución.	200
Ningún contrato en ejecución relacionado con el objeto del presente proceso de selección, cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, que se encuentren en ejecución.	0

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si se presenta un empate entre dos o más oferentes después de haber aplicado los factores de evaluación referidos en este pliego de condiciones, la ESE preferirá la oferta económica más favorable salarialmente para el personal asignado a la ejecución del contrato.

Si se presenta un empate entre dos o más oferentes después de haber aplicado los factores de evaluación referidos en este pliego de condiciones, la ESE preferirá la oferta de MENOR PORCENTAJE OFRECIDO COMO ADMINISTRACION DEL SERVICIO, más favorable para el personal asignado a la ejecución del contrato.

Si persiste el empate entre dos o más oferentes después de haber aplicado el primer criterio de desempate la ESE preferirá al oferente que haya ofrecido mayor experiencia de contratos liquidados.

Si una vez aplicado el criterio de desempate descrito anteriormente, persiste el empate entre dos o más ofertas presentadas, se efectuará un sorteo al azar, a través del método de las balotas.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la ESE será el que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El proponente deberá suscribir a su costo y presentar para aceptación de la ESE, la garantía de seriedad de su oferta expedida por una compañía de seguros o entidad, en una cuantía del 20% del valor del contrato, con una vigencia de 4 meses a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar igualmente la certificación y/o recibo del pago de la garantía que ampara la seriedad de su oferta, la cual a su vez debe venir firmada por el tomador.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco días hábiles a la suscripción del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1.- AMPARO DE CUMPLIMIENTO Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento será el **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.

2.- AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los elementos recibidos a satisfacción por el asegurado y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El valor del amparo de calidad será del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y la vigencia será por el término del contrato y **cuatro (4) meses** más.

3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento General de las obligaciones de Trabajo Asociado en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento General de las obligaciones de Trabajo Asociado en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias será igual **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y **tres (3) años** más a partir de la terminación del contrato.

4.-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Para responder por los daños a terceros derivados de la ejecución del contrato en cuantía de 200 SMMLV que cubrirá el plazo del mismo.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este pagará a la entidad, multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista, previo procedimiento establecido en la ley 1438 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones del contratista, éste indemnizará a la entidad en una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, declarando el siniestro y haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento que otorga a favor de la ESE hospital el contratista, previo agotamiento del procedimiento establecido en la ley 1438 de 2011

Cesión del contrato

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia una vez celebrado no podrán ser cedidos sin previa autorización escrita de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

Conciliación de controversias Las partes podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción, para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.

Gastos ocasionados por el contrato.

Los gastos ocasionados por el contrato corren por cuenta del contratista tales y corresponden a los tributos para su legalización, la información al respecto de éstos se dará a conocer en la Tesorería o división financiera.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Adjudicado el contrato, notificado al proponente favorecido, se procederá al perfeccionamiento del contrato.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El funcionario designado por LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS para ejercer el control y la vigilancia sobre la ejecución del presente contrato lo es el Auxiliar Administrativo de Talento humano o quien haga sus veces.

(Original Firmado)
DIANA MARCELA CARDONA BARRERA
Gerente

Proyección y elaboración: Joaquín Andrés Urrego Yepes, abogado contratista

ANEXOS:

- Anexo 1. Presentación de la propuesta
- Anexo 2. Manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad
- Anexo 3. Propuesta económica

**ANEXO 1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Lugar y fecha _____.

Doctora
DIANA MARCELA CARDONA BARRERA
Gerente
ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús
Quimbaya Q

Asunto: Presentación de propuesta

Respetuoso saludo,

El suscrito actuando como (persona natural, representante legal de la persona jurídica _____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____ integrado por _____, o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto al presente escrito), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la convocatoria de proceso abreviado, presento propuesta formal para ejecutar el objeto contractual.

En caso de que esa entidad acepte la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y a efectuar los trámites de ejecución dentro del término señalado para el efecto, sin condicionamiento alguno para la entidad.

Así mismo, declaro:

- Que acepto las obligaciones, condiciones, exigencias y requisitos contenidos en la invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía del asunto.
- Que estoy dispuesto a constituir las garantías si hubiere lugar a ellas.
- Que conozco los documentos que integran el proceso de contratación.
- Que afirmo bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución o la ley.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

- Que el valor de la oferta económica es de _____ (\$_____).
- Que pertenezco al régimen tributario _____.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal, o apoderado según el caso)

C.C. _____ de _____
NIT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo-e _____
Celular _____

ANEXO 2



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

Quimbaya Q, _____

Doctora
DIANA MARCELA CARDONA BARRERA
Gerente
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Quimbaya

Asunto: Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto bajo la gravedad de juramento y a través del presente escrito que no me encuentro incurso (a) en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley para suscribir contrato con la entidad.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C _____ de _____

**Anexo No. 3
MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA**



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

**INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA CONTRATACION
DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

OBJETO: CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA – QUINDIO.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE:

OBJETO DE LA PROPUESTA:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A OFERTAR Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO, PERFIL Y NÚMERO DE PERSONAS CON LAS QUE ATENDERÁ EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

FAX:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (En letras y números)

El suscrito, _____ representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

Porcentaje de Administración: _____

EL PROPONENTE _____

NIT

El proponente deberá incluir dentro de la propuesta económica todos los costos directos e indirectos y porcentajes a descontar, por proceso, debe determinar el IVA si aplica y ajustarse a las condiciones planteadas por la ESE.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

El proponente deberá tener en cuenta para la propuesta económica el análisis económico, adjunto en archivo Excel al presente documento.

ANEXO TECNICO

LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA requiere la contratación de los procesos en: a) Conserjería (SAOG) b) Facturación - Consulta Externa (SIGC) c) Facturación – Urgencias (SIGC) d) Facturación farmacia e) Servicios Generales – Aseo (SAOG), para ello deberá contar con personal profesional, técnico y auxiliar debidamente capacitado y con experiencia en el sector salud.

La gestión de cada proceso implica el liderazgo por parte de los profesionales aplicando el método gerencial del día a día o ciclo PHVA, normalización de los procesos, presentación de los informes, seguimiento y control. Los procesos serán atendidos dentro de la jornada Institucional o según requerimiento de las necesidades de la entidad conforme al proceso contratado.